

EJECUCION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA NUEVA SEDE NODO ESPECIALIZADO EN TEGNOLOGIA PARA EL SECTOR DE CONFECCIONES DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTUARIO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA						
FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONOMICA						
1. ETAPA I. EJECUCION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN						
DESCRIPCIÓN					VALOR OFERTADO	
VALOR COSTOS DIRECTOS						
EJECUCION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS					113.000.000,00	
VALOR TOTAL IVA 19%					21.470.000,00	
<b>A. VALOR TOTAL ETAPA I</b>					<b>134.470.000,00</b>	
2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE "NODO ESPECIALIZADO" (Acorde a lo priorizado por el SENA REGIONAL ANTIOQUIA)						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	AMBIENTES DE FORMACION	M2	825,00	1.730.000,00	1.427.250.000,00	
2	AREAS COMPLEMENTARIAS	M2	140,80	1.730.000,00	243.584.000,00	
3	AREAS ADMINISTRATIVAS	M2	84,70	1.730.000,00	146.531.000,00	
4	AREAS TECNICAS	M2	48,40	1.730.000,00	83.732.000,00	
5	ZONAS DE PARQUEADEROS	M2	220,00	170.000,00	37.400.000,00	
6	CIRCULACION CUBIERTA	M2	250,00	539.000,00	134.750.000,00	
7	PLACA DEPORTIVA CUBIERTA	M2	650,00	590.000,00	383.500.000,00	
8	ZONAS DURAS	M2	220,00	240.000,00	52.800.000,00	
9	ZONAS BLANDAS	M2	1697,00	71.000,00	120.487.000,00	
10	CERRAMIENTO	M2	596,00	300.000,00	178.800.000,00	
<b>VALOR TOTAL COSTO DIRECTO ETAPA II</b>					<b>2.808.834.000,00</b>	
				<b>En porcentaje</b>	<b>Expresado en Pesos</b>	
Administración				% -	24,08%	676.367.227,00
Imprevistos				% -	1,0%	28.088.340,00
Utilidad				% -	5,0%	140.441.700,00
Iva sobre la utilidad				% -	19,00%	26.683.923,00
<b>VALOR COSTOS INDIRECTOS</b>					<b>871.581.190,00</b>	
<b>B. COSTO TOTAL OBRA (VALOR TOTAL COSTO DIRECTO ETAPA II + VALOR COSTOS INDIRECTOS)</b>					<b>3.680.415.190,00</b>	
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA (A+B)</b>					<b>3.814.885.190,00</b>	

Para la presentación de la propuesta económica deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 3: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTE ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 4: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 5: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 6: Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.

  
 CONSORCIO HINCCO  
 RL HUGO HINESTROZA MONTENEGRO  
 CC 12.754.374